RESOLUCIÓN N° 112/2014

Pilar, 28 de agosto de 2014.

VISTO: El Acta de Evaluación Nº 25/2014 elevado por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú referente al llamado por la modalidad de Contratación Directa denominado *"Adquisición de uniformes para personal de servicios" PAC N° 279.772,* por la cual recomienda la adjudicación correspondiente para la provisión de dichos bienes a esta Circunscripción Judicial, y

CONSIDERANDO: Que, el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 74 del Decreto Nº 21909 "Que reglamenta la Ley 2051/03", establecen los procedimientos que deberán realizarse en las Contrataciones Directas;

Que, La Ley 2051/03, Art. 34, Inc. "c" expresa: *" Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo el tipo de procedimiento de que se trate, ... debiendo en todo caso asegurar al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación";*

Que, La Resolución N° 580 de fecha 07 de junio de 1999 de la Excma. Corte Suprema de Justicia, dispone la descentralización de la Administración Presupuestaria y Financiera del Poder Judicial;

Que, es necesaria la adquisición de uniformes para dotar de los mismos a los funcionarios que desarrollan tareas de servicios de limpieza y mantenimientos en esta Circunscripción Judicial;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
R E S U E L V E:

ART. 1°: **APROBAR** el Acta de Evaluación Nº 25/2014 del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

ART. 2°: **AUTORIZAR** al Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de Contrataciones y responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones, el inicio de las gestiones pertinentes para la Contratación Directa por la modalidad de contrato cerrado, de la firma *"U & D Servicios y Ventas"* del señor Udilio Palmerola Otazú, RUC 1609329 - 1, por un monto total de tres millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil guaraníes (Gs. 3.484.000.-), incluida todas las cargas impositivas que correspondan.

Abog. Carlos A. Domínguez R.
Vice Pte. 2° Consejo de Administración

Dr. Carlos E. Torres A.
Vice Pte. 1° Consejo de Administración

Lic. Delmiro Ocampo Delvalle
Secretario Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

...///...

...///...

RESOLUCIÓN N° 112/2014

Pilar, 28 de agosto de 2014.

ART. 3°: **AUTORIZAR** a la Presidencia del Consejo de Administración a suscribir el contrato de adjudicación correspondiente.-

ART. 4°: **IMPUTAR** la erogación de la presente Resolución al rubro 322 - PRENDAS DE VESTIR, FF 30 - 001.

ART. 5°: **ANÓTESE,** regístrese, notifíquese.-

Abog. Carlos A. Domínguez R.
Vice Pte. 2° Consejo de Administración

Dr. Carlos E. Torres A.
Vice Pte. 1° Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

Lic. Delmiro Ocampo Delvalle
Secretario Consejo de Administración